**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE CONTR 2024 114618 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y CAMPO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL ÁREA PILOTO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 8.000,00 € (IVA incluido).**

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 6 de abril de 2024 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 6 de mayo de 2024 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 24 de abril de 2024.

CUARTO.- No se ha presentado oferta alguna en tiempo y forma.

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de desierto que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

## RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente **CONTR 2024 114618 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y CAMPO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL ÁREA PILOTO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+"**, al no existir ofertas válidas para proceder a la adjudicación del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía


| | | | |
|---|---|---|---|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI | | 28/05/2024 16:35:43 | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw7tp2lHHzxNxvOI4tHd4VEO0w0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |